



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR NÚMERO: 002

PARA: Rector, Vicerrectores de Nivel Nacional, Vicerrectores y Directores de Sede, Ordenadores de Gasto, Docentes, Directores de Unidades Especiales, Directores Administrativos y Financieros, Director de Gestión Sede Bogotá, Jefes de Unidad Administrativa, Áreas de Tesorería y Contabilidad, Contratistas, Interventores o Supervisores.

ASUNTO: Aplicación del Decreto 019 de 2012

La Gerente Nacional Financiera y Administrativa, en ejercicio de sus funciones y actuando como líder del Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera informa:

El pasado 10 de enero, el presidente de la República expidió el Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”

En consecuencia y persiguiendo el objetivo de mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos relacionados con la función administrativa y financiera, se acogerán en lo pertinente las disposiciones aplicables a la Universidad Nacional de Colombia a partir de la fecha, sin perjuicio de el ajuste que debe efectuarse sobre los formatos, instructivos y procedimientos del Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera.

Se invita a todos los responsables y usuarios del Macroproceso a la lectura del Decreto y a prestar especial atención a lo siguiente:

1. No deben exigirse más documentos y copias que los estrictamente necesarios
2. Se encuentra prohibido exigir la presentación de actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en los archivos de la entidad, siempre que se indique la ubicación de los mismos y se verifique su existencia por el responsable del proceso.
3. No deben devolverse solicitudes o formatos por errores de citas, de ortografía, mecanografía, aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir de fondo el trámite que se está adelantando y exista duda sobre la voluntad del solicitante.
4. Siempre que puedan consultarse válidamente los registros públicos de las entidades encargadas de expedir los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, los de tradición de bienes inmuebles, naves y vehículos y los certificados tributarios, no se exigirá la presentación del certificado y servirá de prueba la anotación del responsable de efectuar la consulta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

5. Los documentos producidos por autoridades públicas o los privados se presumen auténticos, no requieren autenticación ni reconocimiento de firma, salvo las excepciones legales.
6. No se exigirá la presentación del certificado judicial, pues el mismo ya puede consultarse en línea, será suficiente la verificación por parte del responsable del proceso y servirá de prueba la anotación de quien efectúe la consulta.

La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa publicará oportunamente los ajustes que deben efectuarse sobre los documentos del Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera en consonancia con la aplicación del Decreto.

Dada en Bogotá, a los trece (13) días del mes de enero de 2012.

(Original firmado por)

ANGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA
Gerente Nacional Financiero y Administrativo